

DOCUMENTO I: MEMORIA Y ANEJOS



MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE:

1	ANTECEDENTES, OBJETO Y CONTENIDO	2
1.1	AUTOR Y PROMOTOR DEL PROYECTO.....	2
1.2	OBJETO DEL PROYECTO	2
1.3	CONTENIDO DEL PROYECTO	2
1.4	DATOS RESPECTO AL AMBITO DE ACTUACIÓN. ESTADO ACTUAL	4
1.4.1	Procedencia del plano	4
1.4.2	Límites de la Actuación.	5
1.4.3	Ubicación.	5
1.4.4	Dimensión superficial.	5
1.4.5	Descripción del ámbito; configuración, morfología y orientación.....	5
1.4.6	Usos y edificaciones existentes.....	5
1.5	INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES.....	6
1.5.1	Accesos y viales.	6
1.5.2	Red de instalaciones.....	6
2	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	7
2.1	CARRIL DE APARCAMIENTO.....	7
2.2	RAMPA EN ACERA.	7
3	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	9
3.1	DERRIBOS Y DESESCOMBROS	9
3.2	RED VIARIA	9
3.3	RAMPA EN ACERA.....	9
3.4	REDES DE SERVICIOS URBANOS.....	10
3.5	PAVIMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO	10
3.5.1	Pavimentación.....	10
3.5.2	Mobiliario urbano	11
4	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	12
5	PRESUPUESTO DE LAS OBRAS	13
ANEJO I.	MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA ACCESIBILIDAD	
ANEJO II.	PLAN DE OBRA	

1 ANTECEDENTES, OBJETO Y CONTENIDO

1.1 AUTOR Y PROMOTOR DEL PROYECTO

El presente proyecto se desarrolla bajo el encargo del Ayuntamiento de Deba.

El técnico redactor del proyecto es el arquitecto Álvaro Veira Pérez con D.N.I. nº 35.768.895P, nº de colegiado 418.986.

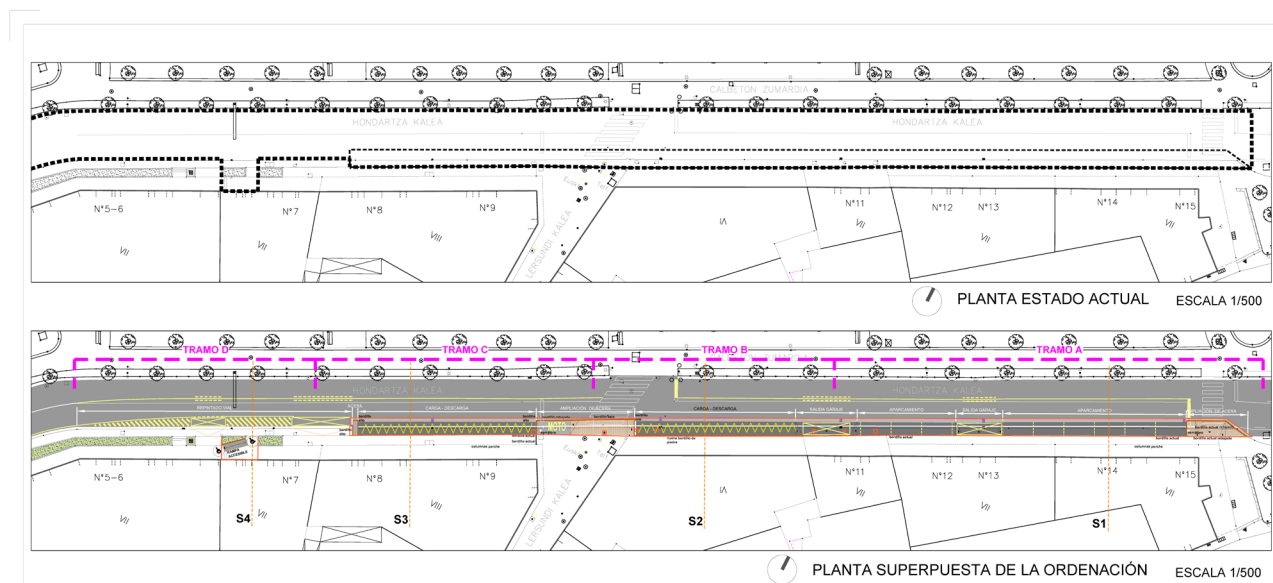
1.2 OBJETO DEL PROYECTO

El objeto del trabajo es la elaboración del proyecto de urbanización para llevar cabo una propuesta de intervención en dos tramos de Hondartza Kalea, en Deba.

La idea es reducir el vial de la carretera nacional 634 actual en dichos tramos con la intención de obtener aparcamientos y una zona de carga y descarga.

Por otra parte, se pretende construir una pequeña rampa que permita salvar dos peldaños existentes en la actualidad, en un punto de la acera de Hondartza kalea (entre nº6 y nº7), para garantizar la accesibilidad.

El actual documento desarrolla la superficie del ámbito definido en el plano adjunto:



Propuesta de la ordenación y Límite de la actuación

1.3 CONTENIDO DEL PROYECTO

En cuanto a su estructura y contenido, el proyecto se divide en los siguientes documentos:

DOCUMENTO "I": MEMORIA Y ANEJOS

- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ANEJOS

DOCUMENTO “II”: PLANOS

I. PLANOS DE INFORMACION – INFORMAZIOA OINPLANOAK

I.1	SITUACIÓN – KOKAPENA	1/10.00
I.2	EMPLAZAMIENTO – KOKALEKUA	1/2.000
I.3	TOPOGRÁFICO – TOPOGRAFIKOA	1/500
I.4	SERVICIOS EXISTENTES – EGUNGO SERBITZUAK	
I.4.1	RED DE SANEAMIENTO	1/500
I.4.2	RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1/500
I.4.3	RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1/500
I.4.4	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	1/500
I.4.5	RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL	1/500
I.4.6	RED DE TELECOMUNICACIONES	1/500
I.4.7	RED DE EUSKALTEL	1/500

II. PROYECTO – PROIEKTUA

II.1	PLANTA DE ORDENACIÓN - ANTOLAKETA OINPLANOAK	
II.1.1	PLANTA- OINA	1/500
II.2	DEFINICIÓN GEOMÉTRICA – DEFINIZIO GEOMETRIKOA	
II.2.1	PLANTA – OINA	1/500
II.2.2	TRAMO A	1/200 – 1/50
II.2.3	TRAMO B	1/200 – 1/50
II.2.4	TRAMO C	1/200 – 1/50
II.2.5	TRAMO D	1/200 – 1/50
II.3	PLANO DE DERRIBOS – ERAISKETA OINPLANOAK	
II.3.1	PLANTA – OINA	1/500
II.4	PAVIMENTACIÓN Y MOBILIARIO – ZOLADURA ETA HIRI ALTZAIURUAK	
II.4.1	PLANTA GENERAL DE PAVIMENTACIÓN - ZOLADURA OIN OROKORRA	1/400
II.4.2	DETALLES - XEHETASUNAK. TRAMO A. SECCIÓN S1	1/40
II.4.3	DETALLES - XEHETASUNAK. TRAMO B. SECCIÓN S2	1/40
II.4.4	DETALLES - XEHETASUNAK. TRAMO C. SECCIÓN S3	1/40
II.4.5	DETALLES - XEHETASUNAK. TRAMO D. SECCIÓN S4	1/40
II.4.6	DETALLES RAMPA ACCESIBLE - ARRAPALA IRISGARRIAREN XEHETASUNAK	
II.5	RED DE SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES – EURI UREN SAREA	
II.5.1	PLANTA – OINA	1/500
II.5.2	DETALLES CONSTRUCTIVOS – ERAIKUNTZA XEHETASUNAK	
II.5.3	DETALLES CONSTRUCTIVOS – ERAIKUNTZA XEHETASUNAK	
II.5.4	DETALLES CONSTRUCTIVOS – ERAIKUNTZA XEHETASUNAK	
II.6	PLANO DE FASES – FASEEN PLANOAK	
II.6.1	PLANTA - OINA	1/500

5

DOCUMENTO “III”: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPÍTULO II: MATERIALES
- CAPÍTULO III: UNIDADES DE OBRA

DOCUMENTO “IV”: PRESUPUESTO

- PRESUPUESTO Y MEDICIONES
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

DOCUMENTO “V”: PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

- INTRODUCCIÓN
- MEMORIA
- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- FICHAS DE CONTROL DE CALIDAD
- PRESUPUESTO

DOCUMENTO “VI”: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- MEMORIA
- PLIEGO
- PRESUPUESTO

DOCUMENTO “VII”: GESTIÓN DE RESIDUOS

1.4 DATOS RESPECTO AL AMBITO DE ACTUACIÓN. ESTADO ACTUAL

1.4.1 Procedencia del plano

Se ha trabajado con el plano suministrado por los servicios técnicos municipales.



Aspecto actual de Hondartza Kalea. Se observan al fondo los coches mal aparcados sobre la estrecha acera que se propone eliminar.

1.4.2 Límites de la Actuación.

El suelo delimitado para la redacción de este Proyecto de Urbanización se encuentra delimitado de la siguiente forma:

- Al Norte: alineación de la CN 634 frente a Alameda de Fermín Calbetón.
- Al Este, Hondartza kalea nº16.
- Al Oeste, Hondartza kalea nº4, junto a curva y encuentro con cruce de c. Estación Vieja
- Al Sur, la acera de Hondartza kalea.

1.4.3 Ubicación.

El ámbito a urbanizar se sitúa entre la acera y los carriles viarios de la CN-634 en el tramo situado entre los números 5 y 15 de Hondartza kalea, calle situada en el borde del Casco Viejo de Deba, frente a la Alameda de Fermín Calbetón.

1.4.4 Dimensión superficial.

El suelo delimitado del ámbito del Proyecto de Urbanización tiene una superficie aproximada de 1.900 m², aunque la zona de actuación en la en la que se interviene con mayor intensidad constructiva para habilitar el nuevo carril de aparcamiento es de 414 m².

1.4.5 Descripción del ámbito; configuración, morfología y orientación.

La delimitación y configuración del ámbito de intervención es la definida en el plano de emplazamiento de este documento, que se recogen a modo de información urbanística y lo constituyen junto el de Situación y Topográfico, y el de Ordenación.

El ámbito a urbanizar es el perímetro definido por las alineaciones de parte de la actual acera y parte de la carretera actual.

1.4.6 Usos y edificaciones existentes.

La edificación relevante y relacionada con el objeto del proyecto es la edificación residencial la cual tiene bien definidos sus límites y fundamentos arquitectónicos (alineaciones consolidadas).

El resto del espacio es de uso y dominio públicos, incluido la CN 634 competencia del Departamento de Carreteras de la Diputación Foral.

El proyecto de urbanización prevé levantado de los bordillos, partes de las aceras, aglomerados existentes, así como un ligero desvío del trazado de la CN 634, para conseguir un espacio de aparcamiento entre el resto de la acera y los nuevos carriles más estrechos lo más amplio posible, manteniendo un mínimo de 7,40 metros de anchura de la carretera. Ello es posible, debido a la autorización del Departamento de Carreteras, tras la consulta realizada desde el Ayuntamiento.

Tanto la topografía como las preexistencias del área se reflejan en el plano I.3 TOPOGRÁFICO – TOPOGRAFIKOA del Documento II. Planos del presente Proyecto.

Es una zona urbanizada y consolidada, de topografía y pendientes suaves.

1.5 INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS URBANOS EXISTENTES

Por tratarse de un suelo clasificado como urbano existe una importante dotación de infraestructuras que pasamos a analizar.

1.5.1 Accesos y viales.

En la actualidad existe un vial en el ámbito de esta actuación: es el de la CN 634 que es objeto de este proyecto, al modificarse ligeramente como se ha comentado anteriormente.

El acceso desde la CN 634 a Hondartza kalea es suficiente para el acceso de la maquinaria necesaria para la realización de las obras previstas.

El pavimento de la acera actual es de baldosa en su mayor parte.

1.5.2 Red de instalaciones.

Se ha recibido por parte del Ayuntamiento información de INKOLAN de las redes de servicio actuales en la zona. Se recogen en los planos I.4 SERVICIOS EXISTENTES – EGUNGO SERBITZUAK.

2 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 CARRIL DE APARCAMIENTO.

El ámbito en donde se actúa representa un espacio público relevante y de gran afluencia peatonal.

Este Documento presenta la ordenación finalmente consensuada con el Ayuntamiento, que supone la necesidad de desmontar parte de la acera actual. De este modo, se amplía el viario para disponer un espacio para aparcamientos y zonas de carga y descarga.

La elección de las propuestas elaboradas en el proyecto parte de un primer análisis del lugar y la vocación del mismo, teniendo en cuenta las diferentes configuraciones geométricas y constructivas en los diferentes tramos de la calle a intervenir. Se han diferenciado 4 tipos de sección actual diferentes, que obligan a adaptar la solución prevista a sus características, que se describen a continuación, y que se muestran en los planos correspondientes:

- **Sección 1.** Entre el nº 11 y el nº 15 de Hondartza kalea. **Tramo A**
- **Sección 2.** nº 10 de Hondartza kalea. **Tramo B**
- **Sección 3.** Entre el nº 8 y el nº 9 de Hondartza kalea. **Tramo C**
- **Sección 4.** Entre el nº 5 y el nº 7 de Hondartza kalea. **Tramo D**

Para conseguir la mayor continuidad posible entre los diferentes tramos antes comentados se plantea la disposición de un nuevo badén de hormigón entre la parte de carretera que se mantiene y el nuevo carril de aparcamiento, que permite por un lado solucionar la nueva recogida de aguas y por otro replantear el nuevo tramo asfaltado del vial de aparcamiento, adaptando la pendiente transversal a la geometría existente de la acera que se mantiene.

La propuesta de actuación pretende ser contenida, con un valor primordialmente funcional.

2.2 RAMPA EN ACERA.

Como se ha comentado anteriormente, también se pretende construir una pequeña rampa que permita salvar dos peldaños existentes en la actualidad, en un punto de la acera de Hondartza kalea (entre nº6 y nº7), para garantizar la accesibilidad a los peatones.

Para ello, se plantea reducir parte de la jardinera existente, y plantear la nueva rampa girada, de anchura suficiente, y con la intención de mantener la mayor anchura posible en la acera existente, para paliar la afectación al uso de los locales comerciales.



Aspecto actual de los Peldaños existentes en la acera, y jardinera afectada.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

3.1 DERRIBOS Y DESESCOMBROS

Los trabajos de demolición previstas mayormente son la demolición de las partes de las aceras y carreteras afectadas, junto con el levantado de los elementos urbanos existentes, que incluyen señales verticales de tráfico, pilonas de hormigón y pivotes de metal.

En el plano "II.3.1 Planta General de Demoliciones" del "Documento II. Planos" se muestra y describen las demoliciones a realizar dentro de las obras de urbanización. Conforme al RD 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición se ha redactado el "Documento VII. Gestión de residuos" al cual se remite para el conocimiento de las previsiones hechas en esta materia.

3.2 RED VIARIA

La zona de actuación está actualmente ocupada por una estrecha acera que bordea la carretera nacional 634 y parte de la propia carretera. Se plantea, lógicamente, la conservación de los 2 carriles, pero reduciendo y regularizando su anchura entre bordillo actual y el nuevo badén a 7,40 metros, con el objetivo de conseguir el máximo de espacio para el nuevo carril de aparcamiento.

SECCIÓN TIPO:

- Espacio acera a mantener: variable.
- Nuevo Carril de aparcamiento, de anchura variable. Calzada de rodadura.
- Cuneta o badén de hormigón: 0,30 – 0,60 metros
- Calzada de rodadura: 6.40 metros mínimo. Viario (CN-634). Se mantienen las rasantes de los bordes de la CN 634, por lo que en principio no se propone un reasfaltado
- Cuneta: 0,30 metros
- Espacio de acera, variable (Alameda).

La ejecución de las obras no supone, en principio, la reposición del firme actual.

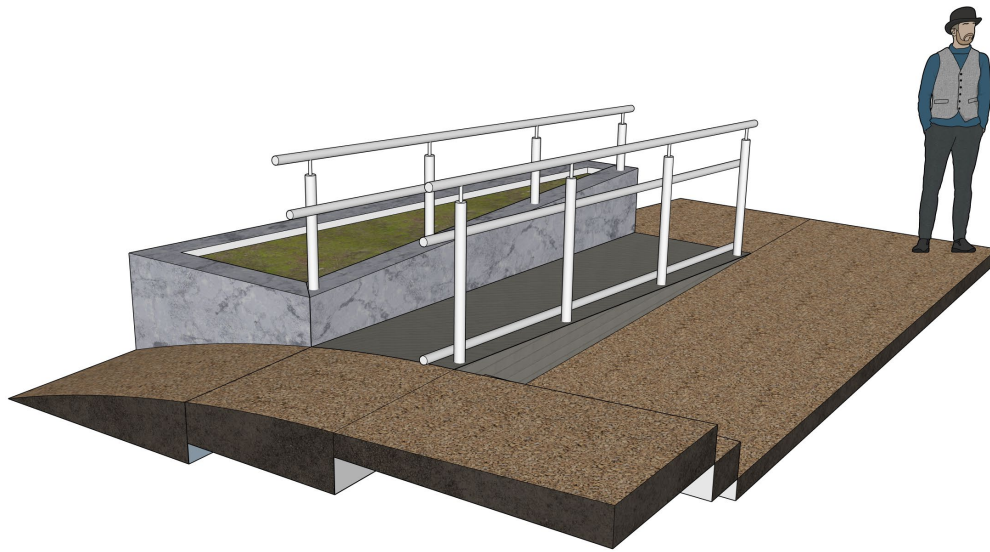
3.3 RAMPA EN ACERA

Esta nueva rampa de uso peatonal será accesible, con una anchura de 1,10m. y construida en hormigón. Contará con pasamanos dobles de acero inoxidable a ambos lados.

Será necesario reubicar el sumidero existente en la zona de la nueva rampa, y la disposición de un nuevo sumidero lineal con rejilla metálica en el arranque de la rampa, conectado al conducto existente de saneamiento de aguas pluviales.

Se tratará de reutilizar el revestimiento de piedra del tramo de la jardinera existente a derribar, con la intención revestir el nuevo murete de hormigón armado, para mantener la estética de la jardinera actual.

Previamente se deberá efectuar la impermeabilización de la nueva jardinera.



RAMPA PROPUESTA, Y JARDINERA AFECTADA.

La actuación prevista se define en el plano II.4.6.

3.4 REDES DE SERVICIOS URBANOS

En principio la actuación se limita a sustituir los sumideros actuales en la zona afectada por los nuevos sumideros dispuestos en el badén de hormigón proyectado, conectándolos a la red existente, pero aprovechando la intervención para renovar la conducción en el tramo afectado por las obras.

El ayuntamiento plantea disponer una nueva conducción en la zona de actuación para la previsión de instalaciones de datos en el futuro. Se plantea una conducción de PVC de diámetro 125.

En el resto de redes existentes en la zona de actuación no se plantean nuevas intervenciones, únicamente la nivelación de las arquetas afectadas para adaptarlas a las nuevas rasantes.

3.5 PAVIMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

3.5.1 Pavimentación

Se plantea, en principio, el mismo pavimento actual en las zonas de aceras ampliadas.

Para favorecer la accesibilidad en los pasos se disponen zonas con superficie abotonada.

En uno de los tramos se debe colocar un nuevo bordillo de piedra, similar al existente en otros tramos.

Las secciones y detalles de pavimentación se recogen en el capítulo 4 del “Documento II. Planos”.

3.5.2 Mobiliario urbano

Se disponen principalmente los siguientes elementos:

- Barandilla de la rampa, de acero inoxidable.
- Reposición de la jardinera afectada por la nueva rampa.
- Señales de tráfico.

4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se estima una duración de las obras de entre 1 ó 2 meses.

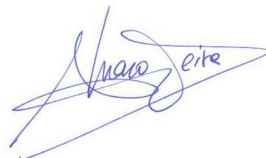
En el Anexo II se recoge el plan de obra previsto.

5 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	BORDILLO DE PIEDRA	1.319,71	4,15
2	FIRMES Y SUBBASES.....	26.963,15	24,22
3	PAVIMENTACIÓN	31.767,82	28,54
4	MARCAS DE VIALES Y SEÑALES.....	2.200,21	1,98
5	JARDINERÍA.....	361,54	0,32
6	MOBILIARIO URBANO.....	2.414,62	2,17
7	INSTALACIONES	19.416,07	17,44
8	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	2.092,56	1,88
9	SEGURIDAD Y SALUD	5.925,60	5,32
10	CONTROL DE CALIDAD	2.942,41	2,64
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		95.403,69	
19,00 % GG + BI		18.126,70	
21,00 % I.V.A.....		23.841,38	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		137.371,77	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		137.371,77	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

2026ko EKAINA, Donostia – San Sebastián, JUNIO de 2026



Fdo: Alvaro Veira Pérez
 Arquitecto

ANEJO I: MEDIDAS DE PROMOCIÓN A LA ACCESIBILIDAD

(Ley del Parlamento Vasco 20/1.997, de 4 de Diciembre, para la promoción de la Accesibilidad, y Decreto del Gobierno Vasco 68/2.000, de 11 de Abril de Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación)



ANEJO I

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

(Ley del Parlamento Vasco 20/1.997, de 4 de Diciembre, para la promoción de la Accesibilidad, y Decreto del Gobierno Vasco 68/2.000, de 11 de Abril de Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación)



ÍNDICE:

- **DECRETO 68/2000, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
 - 1. OBJETO.....2
 - 2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.....2
 - 2.1.DISEÑO Y TRAZADO DEL VIARIO RODADO.....2
 - 2.2.ACERAS Y CAMINOS PEATONALES.....2
 - 2.3.ESPACIOS LIBRES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
 - FICHAS DE NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD.....3

- **ORDEN TMA/851/2021**
 - FICHAS DE NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD.....8

- **DECRETO 68/2000, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ENTORNOS URBANOS, ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

1. OBJETO

El presente anejo tiene por objeto dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 20/1.997, de 4 de diciembre, para la promoción de la accesibilidad, describiendo, de manera clara y pormenorizada, las medidas adoptadas al respecto.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN

2.1. DISEÑO Y TRAZADO DEL VIARIO RODADO

La propuesta de la intervención se vertebra entorno a la consecución de un carril de aparcamiento.

2.2. ACERAS Y CAMINOS PEATONALES

Las aceras principales actuales se mantienen, planteando la construcción de una pequeña rampa accesible para eliminar la barrera arquitectónica que actualmente supone la existencia de dos escalones en un punto de la acera.

La anchura de esta rampa es de 1,10 m, justificada por la anchura actual de la acera (2,30m.) y la necesidad de mantener un espacio suficiente para el acceso al local comercial existente.

Se ha dispuesto pavimento táctil en los pasos de cruce de peatones de la carretera.

FICHAS DE NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD

NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO

F.ACC/URB.A.II

AMBITO DE APLICACIÓN: El diseño de planos y la redacción de determinaciones de los instrumentos de planeamiento, y la redacción y ejecución de proyectos de Urbanización, así como el diseño, características y colocación de mobiliario urbano.

ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN: Se considerarán como tales; la pavimentación, abastecimiento y distribución de aguas, saneamiento y alcantarillado, distribución de energía eléctrica, gas, telefonía y telemática, alumbrado público, jardinería y aquellas otras que materialicen las indicaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico.



APARTADO	NORMATIVA. Decreto 68/2000 de 11 de Abril. Anejo II	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES (Anejo II. Art.3.2) Públicos y Privados de uso comunitario.	ANCHO Min. General $A \geq 200$ cm Si densidad. $d \leq 12$ viv/ha $A \geq 150$ cm, con rellanos intermedios $\varnothing = 180$ cm/20m máx. PENDIENTE Longitudinal $P \leq 6\%$ Transversal $P \leq 2\%$. Recomend. 1,5% ALTURA Libre de paso $h \geq 2,20$ m BORDILLO acera Altura máxima. $h \leq 12$ cm Excepcionalmente, cuando en la construcción de itinerarios peatonales aparezcan contradicciones con la normativa urbanística o sectorial concurrente en el área o sean de difícil materialización por razones topográficas, será preciso justificar la solución en un informe de los Servicios Municipales, previo a la concesión de licencia.	A = - P = - P = - h $\geq$ - h = 12 cm
PAVIMENTO (Anejo II, Art.3.3.)	Pavimentos Duros . Antideslizante y sin resaltos. Pavimentos Blandos . Suficientemente compactados, que impidan deslizamientos y hundimientos. Rejas y registros de los itinerarios y pasos peatonales, enrasados con el pavimento circundante de material antideslizante aún en mojado, serán de cuadrícula de apertura $\leq 1,0 \times 1,0$ cm, si invade el ancho mínimo. del itinerario peatonal y sino de 2,5x2,5cm. Alcorques . Serán elementos enrasados al pavimento y no deformables. De ser enrejados cumplirán con lo anteriormente dispuesto para Rejas y registros. SEÑALIZACIÓN Anejo IV: De Desniveles, Depresiones y Cambios de Cota, mediante Franjas Señalizadoras , Perpendiculares al sentido de marcha, de Anchura ≥ 1 m y con Pavimento de textura y color diferentes.	☒ ☐
VADOS DE VEHÍCULOS (Anejo II, Art.3.4)	El itinerario peatonal que atraviesen no debe verse afectado por pendientes superiores a las definidas para los itinerarios peatonales. Cuando lo anteriormente expuesto no pueda darse, al menos 150cm de acera respetarán dichas pendientes. Si la acera fuese de 150cm, se deberá rebajar el bordillo.	
PASO DE PEATONES (Anejo II, Art.3.5)	VADO PEATONAL . Planos inclinados: ANCHO mínimo a cota de calzada = Paso peatones PENDIENTE Longitudinal $P \leq 8\%$ Transversal $P \leq 1,5\%$ ACERA a respetar de anchura $A \geq 150$ cm En aceras estrechas rebajar la acera en todo el ancho del paso peatonal con planos inclinados que respeten las pendientes fijadas ISLETA A NIVEL DE CALZADA ANCHO $A \geq 2$ m. en viales con doble sentido y tres o más carriles: SEÑALIZACIÓN Anejo IV: El pavimento en las isletas y en el ancho del vado peatonal ampliado en un metro en todo su perímetro será igual a la franja señalizadora , materializado a través de baldosas u otro tipo de material con protuberancias o tetones de 25mm de $\varnothing$, 6mm de altura y 67mm de separación entre centros, antideslizantes y contrastadas en color.	A = Paso peat. P = 4,00% P = 1,50% A = - A = - -
PARQUES, JARDINES, PLAZAS (Anejo II, Art.3.6)	ANCHO(CAMINOS y SENDAS) $A \geq 2,00$ m DESNIVELES Mediante Itinerario Peatonal DESNIVELES $\geq 0,40$ m Elementos continuos de protección	A = - A = - P = -
ESCALERAS (Anejo II, Art.3.7)	DIRECTRIZ recta Directriz caracol o abanico, si huella mínima ≥ 35 cm	Directriz = Recta

	ANCHO HUELLA CONTRAHUELLA Prohibido sin contrahuellas Nº PELDAÑOS mínimo -máximo Extremo libre escalón resalto DESCANSILLO. FONDO PASAMANOS Para cualquier ancho Para ancho ≥ 240 cm uno a otro a Prolongación en los extremos ALTURA LIBRE bajo escalera Intrados del tramo inferior PAVIMENTO BANDAS en borde peldaño	$A \geq 200$ cm $h \geq 35$ cm $t \leq 15$ cm $3 \leq N^{\circ} \leq 12$ $h \geq 3$ cm $B \geq 150$ cm Obligatorio a ambos lados Además intermedio $H = 100 \pm 5$ cm $H = 70 \pm 5$ cm $L = 45$ cm $H \geq 220$ cm Cerrarlo hasta 220cm Antideslizante $A = 5-10$ cm, antideslizantes y de textura y color diferentes	$A =$ $h =$ $t =$ $N^{\circ} =$ $h =$ $B =$ $H =$ $H =$ $L =$ $H = -$ $A =$
	SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Se dispondrá señalización táctil en los accesos. y mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones		
RAMPAS (Anejo II, Art.3.8)	ACCESOS PENDIENTE Longitudinal Transversal ANCHURA BORDILLO LATERAL LONGITUD máxima sin rellano RELLANO INTERMEDIO. Fondo PASAMANOS: Para cualquier anc uno a otro a Prolongación en los extremos PAVIMENTO SEÑALIZACIÓN Anejo IV: Mediante franja señalizadora en los itinerarios peatonales. Se dispondrán placas de orientación en los pasamanos de los edificios públicos de interés general y vestíbulos con varias opciones.	$\varnothing \geq 180$ cm $P \leq 8 \%$ $P \leq 1,5 \%$ $A \geq 200$ cm $H \geq 5$ cm $L \leq 10$ m $B \geq 200$ cm Obligatorio a ambos lados $H = 100 \pm 5$ cm $H = 70 \pm 5$ cm $L = 45$ cm Antideslizante	$\varnothing = 180$ cm $P = 6 \%$ $P = 1\%$ $A = 1,10$ $H = 5$ cm. $L = -$ $B = -$ $H = 100$ $H = 70$ $L = -45$
ESC. MECÁNICAS, TAPICES RODANTES Y ASCENSORES (Anejo II, Art.3.9)	Cuando se instalen en los espacios públicos este tipo de elementos se estará a lo dispuesto en esta ficha en cuanto a accesibilidad y señalización y en cuanto a construcción ficha referente al Anejo III.		
APARCAMIENTOS (Anejo II, Art.3.11)	RESERVA 1 cada 40 plazas o fracción Recorrido peatonal entre dos reservas ≤ 250 m Situación junto a accesos y cerca itinerarios peatonales Si reserva próxima a paso peatones. Espacio libre $A \geq 200$ cm ANCHO de plaza LARGO de plaza En BATERÍA, si no es posible $L = 600$ cm se admite $L=500$ cm. En LINEA si no es posible $A = 360$ m se admite la del resto de vehículos manteniendo el largo establecido debiendo ser las reservadas colindantes al paso peatonal. SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad en el plano vertical y horizontal y prohibición de aparcar al resto de vehículos.	$A \geq 360$ cm $L \geq 600$ cm	N° plazas = $R =$ $A = -$ $A = -$ $L = -$ Tipo = -
ASEOS PÚBLICOS (Anejo II, Art.3.12)	RESERVA Si se instalan aislados Si hay agrupación	Accesibles Minusválidos 1 por sexo por /10 o fracción. $\varnothing \geq 180$ cm $A \geq 90$ cm	N° Baños = N° reservas= - $\varnothing = -$ $A = -$

	DISTRIBUIDOR ASEOS Puertas de distribuidor y cabina adaptada. Zócalo protector en ambas caras de la hoja $A \geq 30\text{cm}$ BATERÍA URINARIOS: Al menos uno a $h = 45\text{ cm, sin pedestal}$ CABINA INODORO ADAPTADA ESPACIO LIBRE $\varnothing \geq 150\text{cm, recomen.}$ $\varnothing \geq 180\text{cm}$ LAVABO, contará al menos con uno a $h = 80\text{cm}$ INODORO $h = 45-50\text{cm}$ Separación de exterior a pared $d \geq 70\text{cm}$ Espacio libre lateral $a \geq 80\text{cm}$ Barras laterales $h = 80 \pm 5\text{cm}$ $L = 80-90\text{cm}$ $d = 30-35\text{cm}$ PAVIMENTO Distancia barras al eje inodoro SUMIDEROS Antideslizante en seco y mojado Enrasados. Rejillas de ranuras ACCESORIOS Espejos borde inferior a $h \leq 90\text{cm}$ Perchas, toalleros, etc. $h = 90-120\text{cm}$ ALARMA Tipo cordón o similar a $h = 40\text{cm}$	$N^\circ = - -$ $h = - -$ $\varnothing = - -$ $h = - -$ $h = - -$ $d = - -$ $a = - -$ $h = - -$ $L = - -$ $d = - -$ ☐ ☐ $r = - -$ $h = - -$ ☐ ☐
	SEÑALIZACIÓN: Mediante símbolo internacional de accesibilidad colocado en la puerta de la cabina del inodoro.	
MOBILIARIO URBANO (Anejo II, Art.4)	Se entiende como tales, al conjunto de objetos a colocar en los espacios exteriores superpuestos a los elementos de urbanización; Semáforos, Señales, Paneles Informativos, Carteles, Cabinas telefónicas, Fuentes públicas, Servicios Higiénicos, Papeleras, Marquesinas, Asientos y otros de análoga naturaleza. <u>NORMAS GENERALES</u> Se dispondrán de forma que no interfieran la accesibilidad Se diseñarán y ubicarán de forma que puedan ser utilizados por personas con dificultad en la accesibilidad. En las aceras se colocarán en el borde exterior, sin invadir los 200cm de itinerario peatonal o 150cm en densidades de 12viv/ha, ni invadir vados y pasos peatonales.	
	Se dispondrán alineados longitudinalmente en el itinerario peatonal Elementos salientes de fachada fijos o móviles que interfieran un itinerario peatonal, Marquesinas, etc $h \geq 220\text{cm}$ Elemento fijo o móvil a $h < 220\text{cm}$, se prolongará hasta el suelo. Elementos Transparentes 2 Bandas de $a = 20\text{cm}$, colocadas una a $h = 90\text{cm}$ otra a $h = 150\text{cm}$	Sí $h =$ ☐
SEMÁFOROS (Anejo II, Art.4.2.2.1)	Contarán con señal acústica, con emisores orientados hacia el otro lado de la calzada, recomendable emisor de activación a distancia por el discapacitado. $h = 90-120\text{cm}$ Semáforos manuales, pulsador $h = 90-120\text{cm}$	
TELÉFONOS (Anejo II, Art.4.2.2.2)	RESERVA Si se instalan aislados Accesibles Minusválidos Si hay agrupación 1 /10 o fracción. Un teléfono adaptado En los Locutorios (a personas con problemas de comunicación) Cabinas y Locutorios Cumplirán parámetros accesibilidad en los edificios TELEFONO ACCESIBLE Acceso frontal a su uso, espacio libre $\varnothing \geq 180\text{cm}$ Aparatos, diales, monederos y tarjeteros $h = 90\text{cm}$ Repisa $h = 80\text{cm}$ Bajo libre $h = 70\text{cm}$ Baterías Teléfonos Laterales primero y último hasta el suelo	N° reservas = - $\varnothing = - -$ $h = - -$ ☐
MAQUINAS EXPENDEDORAS (Anejo II, Art.4.2.2.4)	Incorporarán sistema Braille, altorrelieve y macrocaracteres Diales y Monederos $h = 90\text{cm}$ Recogida de billetes o productos $h = 70\text{cm}$	
CONTADORES, PAPELER., BUZON, o análogos (Anejo II, Art.4.2.2.5)	BOCAS $h = 90\text{cm}$ CONTENEDORES Fuera del itinerario peatonal	☐
FUENTES y BEBE. (Anejo II, Art.4.2.2.6)	Aproximación a cota Rejillas antideslizantes en seco y mojado $\geq 2,5\text{cm} \times 2,5\text{cm}$ Si el accionamiento es manual $h \leq 90\text{cm}$	
BANCOS (Anejo II, Art.4.2.2.7)	Asiento con respaldo y reposabrazos $h = 40-50\text{cm}$ Reposabrazos $h = 20-25\text{cm}$ Distancia máxima entre varios bancos $d = 50\text{m}$	
	Complementariamente a los anteriores y ajustándose a las condiciones ergonómicas para sentarse y levantarse se	

	podrán utilizar otros.	
BOLARDOS (Anejo II, Art.4.2.2.8)	Los Bolardos o Mojones serán visibles por color y volumen, no susceptibles de enganches.	
P. INFORMACION (Anejo II, Art.4.2.2.9)	Sistemas de Información Interactivo (Anejo IV) Acceso con espacio libre $\varnothing \geq 180\text{cm}$ Teclado, ligeramente inclinado $h = 90\text{-}120\text{cm}$ Pantalla entre 30-40° inclinación $h = 100\text{-}140\text{cm}$	$\varnothing = - -$ ☐ ☐
PARADA AUTOBUS MARQUESINA (Anejo II, Art.4.2.2.10)	En zona de espera y andén un lateral de ancho libre 180cm Si tiene asientos $h = 40\text{-}50\text{cm}$ Si tiene elementos transparentes: 2 Bandas señal $a = 20\text{cm}$, colocadas una a $h = 90\text{cm}$ otra a $h = 150\text{cm}$	$A = - -$ ☐
MOSTARDORES y VENTANILLAS (Anejo II, Art.4.2.2.11)	Altura máxima $h \leq 110\text{cm}$ Dispondrá de un tramo de mostrador de: $L = 120\text{cm}$ $h = 80\text{cm}$ con hueco libre inferior de $F = 50\text{cm}$ $h = 70\text{cm}$	$h = - -$ ☐
ELEMENTOS PROVISIONALES. Protección y Señalización (Anejo II, Art.4.3)	La protección será mediante vallas estables y continuas que no tengan cantos vivos, no sean autodeslizantes y resistan al vuelco. Prohibida la sustitución de vallas por mallas, cuerdas, cables o similares Distancia del vallado a zanjas, acopios, etc. $d \geq 50\text{cm}$ Luces Rojas , deberán tener los elementos de protección y permanecerán encendidas en horarios de iluminación insuficiente. Itinerario peatonal garantizado $a \geq 150\text{cm}$ Si la acera fuese menor de 150cm $a = \text{Acera}$ Elementos de andamiaje arriostrando a $h \leq 220\text{m}$, deberán ser señalizados y protegidos adecuadamente hasta el suelo en longitudinal al itinerario.	$d = 50\text{ cm}$ $a = 150\text{cm}$
OBSERVACIONES		
	Fdo. el arquitecto:	Alvaro Veira Pérez 

- **ORDEN TMA/851/2021**

fichas y tablas justificativas de la normativa de accesibilidad

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles

Material: Baldosa hidráulica pododáctil.

Color: Gris

Resbaladividad: Clase 3 (Norma UNE-13748).

Pavimentos de rampas

Material: Hormigón, acabado lavado.

Color: Gris

Resbaladividad:

Pavimentos de escaleras

NO PROCEDE

Material:

Color:

Resbaladividad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas

NO PROCEDE

Material:

Color:

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES (Rgto. art. 15, Orden TMA/851/2021 arts. 5, 12 y 46) (1)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m		NO PROCEDE	
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %		NO PROCEDE	
Pendiente transversal		≤ 2,00 %		NO PROCEDE	
Altura libre		≥ 2,20 m		NO PROCEDE	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)		---		rebajados en los vados	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,016 m		NO PROCEDE	
	☐ En calzadas (2)	Ø ≤ 0,016 m		NO PROCEDE	
Iluminación homogénea		(3)		NO PROCEDE	
(1) Se podrá exceptuar el cumplimiento de determinados requisitos establecidos en este documento técnico de manera excepcional y adecuadamente justificada, proponiéndose en todo caso otras soluciones de adecuación efectiva que garanticen la máxima accesibilidad y seguridad posibles y siempre de conformidad con lo dispuesto para tales casos en la normativa autonómica o local, cuando exista. (2) Fuera de la zona de uso peatonal, si fuera necesario colocar rejillas en la cota inferior de un vado peatonal a menos de 50 cm de distancia de los límites laterales externos del paso de peatones. (3) Se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Orden TMA/851/2021 arts. 20, 45 y 46)				NO PROCEDE	
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %			
	☐ Longitud ≤ 3 m	≤ 8,00 %			
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %			
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m			
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		entre 80 y 120 cm			
Rebaje con la calzada		≤ 0,40 cm			
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Orden TMA/851/2021 arts. 13, 19, 45 y 46)				NO PROCEDE	
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal (1)			
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		---			
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal (1)			
(1) Los vados vehiculares no alterarán las condiciones generales de los itinerarios peatonales accesibles que atraviesen y no coincidirán, en ningún caso, con los vados de uso peatonal.					
PASOS DE PEATONES (Orden TMA/851/2021 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones		≥ Vado de peatones	
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones		≥ 0,90 metros		≥ 0,90 metros	
Señalización en la acera (1)	Franja-guía de pavimento táctil indicador direccional	Anchura	Entre 80 y 120 cm		100 cm
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m		-
	Franja señalizadora pavimento táctil indicador de advertencia	Fondo	Entre 60 y 120 cm		-
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal		I
(1) Cuando el trazado de pasos de peatones no sea perpendicular a las aceras y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se señalizarán mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho.					
ISLETAS (Orden TMA/851/2021 arts. 22, 45 y 46)				NO PROCEDE	
Anchura (1)		≥ Paso peatones			
Fondo (2)		≥ 1,80 m			
Espacio libre		---			
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm		
		Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm		
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	60 a 120 cm		
		Anchura pavimento direccional	80 a 120 cm		

(1) Será preciso instalar una isleta de refugio intermedia, en todo caso, cuando el itinerario peatonal del punto de cruce supere la distancia de 14,00 m. (2) Las isletas cuya longitud en el sentido de la marcha sea inferior a 1,80 m no podrán considerarse aptas para el refugio de los peatones, por lo que deberán realizarse al nivel de la calzada y no incorporarán señalización táctil. En este caso, las señales del semáforo se regularán para permitir el cruce completo de la calzada.			
PUENTES Y PASARELAS (Orden TMA/851/2021 arts. 5 y 30))			NO PROCEDE
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores			
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80 \text{ m}$	
Altura libre		$\geq 2,20 \text{ m}$	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00 \%$	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00 \%$	
Iluminación permanente y uniforme		(1)	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	
	Longitud	---	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m}$ (2)	
	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura	
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		$\geq 0,04 \text{ m}$	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	
(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. (2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m.			
PASOS SUBTERRÁNEOS (Orden TMA/851/2021 art. 5))			NO PROCEDE
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.			
Anchura libre de paso en tramos horizontales		$\geq 1,80 \text{ m}$	
Altura libre en pasos subterráneos		$\geq 2,20 \text{ m}$	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		$\leq 6,00 \%$	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		$\leq 2,00 \%$	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		(1)	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	
	Longitud	---	
(1) En todo su desarrollo se ajustarán los niveles de iluminación del recorrido a los especificados en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.			
ESCALERAS (Orden TMA/851/2021 art. 15, 30 y 46))			NO PROCEDE
Directriz	☐ Trazado recto		
	☐ Generatriz curva. Radio	No se permite	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		$3 \leq N \leq 12$	
Peldaños	Huella	$\geq 0,28 \text{ m}$	
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	$0,13 \text{ m} \leq C \leq 0,175 \text{ m}$	
	Relación huella / contrahuella	$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$	
	Ángulo huella / contrahuella	$75^\circ \leq \alpha \leq 90^\circ$	
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	
Ancho libre		$\geq 1,20 \text{ m}$	
Ancho mesetas		$\geq \text{Ancho escalera}$	
Fondo mesetas		$\geq 1,20 \text{ m}$	
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera		$\geq 1,20 \text{ m}$	
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		---	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional al inicio y al final de la escalera	Anchura	= Anchura escalera	
	Longitud	0,80 m a 1,20 m (1)	
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura	$\geq 0,90 \text{ m}$ $\geq 1,10 \text{ m}$ (2)	
	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	

Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m			
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
(1) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella (2) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Orden TMA/851/2021 arts. 16, 17 y 46))				NO PROCEDE	
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m		
	Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta		
			0,80 m a 1,20 m		
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		---		
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 0,90 m		
Tapices rodantes	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m		
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,60 x 1,40 m		
	Anchura		≥1,00m		
	Pendiente		≤ 12%		
Escaleras mecánicas (1)	Anchura		≥1,00m		
	Superficie móvil en horizontal		≥0,80m		
(1) Los bordes de los escalones señalizados con una banda de contraste					
RAMPAS (Orden TMA/851/2021 arts. 14, 30 y 46))					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		---			
Anchura libre		≥ 1,80 m			1
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 9,00 m			3.65
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %		
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %		6
	Tramos de longitud > 6,00 m y ≤ 9,00 m		≤ 8,00 %		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %			1
Ancho de mesetas		Ancho de rampa			-
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m		
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional al inicio y al final de la rampa	Anchura		= Anchura rampa		1
	Longitud		0,80 m a 1,20 m (2)		0.8
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.		Altura (3)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		1
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		0.7 1
Diámetro del pasamanos		De 0,03 m a 0,045 m			0,045
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m			
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos					
(1) Medida en proyección horizontal (2) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella (3) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					

- (1) Medida en proyección horizontal
(2) En el extremo superior de la escalera la franja se ubicará a 30 cm de la primera contrahuella
(3) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VIA PÚBLICA (Orden TMA/851/2021 arts. 30, 39 y 46)				
Vallas	Separación a la zona a señalizar	---		---
	Altura	$\geq 0,90$ m		$\geq 0,90$ m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamanos continuo	$\geq 0,90$ m		NO PROCEDE
	Anchura libre de obstáculos	$\geq 1,80$ m		NO PROCEDE
	Altura libre de obstáculos	$\geq 2,20$ m		NO PROCEDE
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho.	= 0,40 m		NO PROCEDE
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado.	≤ 50 m		≤ 50 m
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior		---

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Orden TMA/851/2021 arts. 35 y 43))				NO PROCEDE
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción		
Dimensiones	Perpendicular o diagonal a la acera	$\geq 5,00 \times 2,20$ m + ZAT (1)		
	Línea	$\geq 5,00 \times 2,20$ m + ZAT (2)		
Señalización	Zona de aproximación y transferencia	Marcas viales no deslizantes		

(1) Zona de aproximación y transferencia aparcamiento perpendicular o diagonal a la acera. Zona lateral de ancho $\geq 1,50$ m y longitud igual a la de la plaza. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente.
En acera posterior zona sin obstáculos de igual ancho que la plaza y una profundidad de 3,00 m.

(2) Zona de aproximación y transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud $\geq 3,00$ m. Sobre la acera lateral también existirá una zona sin obstáculos de igual longitud que la plaza con su zona de aproximación y transferencia y un ancho de 1,50 m
Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Orden TMA/851/2021 arts. 7, 11, 12 y 26)				NO PROCEDE
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:				
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		$\geq 2,20$ m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal.		De 0,90 a 1,20 m. Espacio inferior de 70x80x50 cm		
Zonas de descanso	Distancia entre zonas	$\leq 50,00$ m		
	Dotación	Banco		
		Obligatorio/ 1 de cada 5		

		Espacio libre o zona de aproximación	$\varnothing \geq 1,50$ m al lado del banco		
Rejillas	Resalte máximo		Enrasadas		
	Orificios en áreas de uso peatonal		$\varnothing \geq 0,016$ m		
	Rejillas colocadas fuera del uso peatonal, distancia a paso de peatones.		$\varnothing \geq 0,50$ m		
SECTORES DE JUEGOS Y EJERCICIOS (Orden TMA/851/2021 art. 8)					NO PROCEDE
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Dotación de elementos accesibles			1 de cada 5		
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			$\varnothing \geq 1,50$ m		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL (Orden TMA/851/2021 art.9 y 5)				NO PROCEDE
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa				
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		$\geq 1,80 \times 3,40$ m	
	Anchura libre de itinerario		$\geq 1,80$ m	
	Pendiente	Longitudinal	$\leq 6,00$ %	
		Transversal	$\leq 2,00$ %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

MOBILIARIO URBANO

NORMATIVA		O. TMA/851/2021	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN (Orden TMA/851/2021 art.23, 25 al 34, 47)				NO PROCEDE
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación ...)		$\geq 2,20$ m		
Altura máxima del elemento de mobiliario que permita asegurar la localización		$\leq 0,40$ m		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		---		
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		$\geq 0,40$ m		
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo del mostrador adaptado		$\geq 0,85$ m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		$\geq 0,80$ m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		$\geq 2,20$ m	
	Altura información básica		---	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,80 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	$\leq 1,50$ m	
		Superficie pulsador	≥ 12 cm ²	
Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura pantalla		De 0,80 m a 1,20 m	
	Inclinación pantalla		Entre 15° y 30°	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		---	
Papeleras y buzónes	Altura boca papeleras		De 0,70 a 0,90 m	
	Altura boca buzón		---	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 a 0,90 m	
	Espacio inferior. Altura libre de obstáculos		0,70 m	

	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$			
	Anchura franja pavimento circundante		---			
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción			
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$			
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$			
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$			
	Altura de lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$			
	Espacio libre inferior (altura x anchura x fondo)		70 x 80 x 50 cm			
	Inodoro	Anchura espacio lateral de transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$		
		Fondo espacio lateral de transferencia		$\geq 1,20 \text{ m}$		
		Altura del inodoro		De 0,45 a 0,50 m		
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 a 0,75 m		
	Longitud		$\geq 0,70 \text{ m}$			
	Altura de mecanismos y grifos		De 0,70 a 1,20 m			
	Alcance horizontal desde el asiento		$\leq 0,60 \text{ m}$			
	Altura borde inferior del espejo		$\leq 0,90 \text{ m}$			
Ducha	Altura del asiento (40/45 x 40 cm)		De 0,45 m a 0,50 m			
	Anchura espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$			
	Fondo espacio lateral de transferencia		$\geq 1,20 \text{ m}$			
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción			
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m			
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m			
	Altura respaldo		$\geq 0,45 \text{ m}$			
	Altura reposabrazos respecto del asiento		---			
	Ángulo inclinación asiento-respaldo		$\leq 105^\circ$			
	Dimensión soporte región lumbar		---			
	Espacio libre al lado del banco		$\geq \varnothing 1,50 \text{ m}$ a un lado			
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$			
Mesas de estancia	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción			
	Anchura del plano de trabajo		$\geq 0,80 \text{ m}$			
	Altura		$\leq 0,85 \text{ m}$			
	Espacio libre inferior (altura x anchura x fondo)		70 x 80 x 50 cm			
	Zona de aproximación libre de obstáculos		$\geq \varnothing 1,50 \text{ m}$			
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		---			
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$			
	Altura		De 0,75 m a 1 m			
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m			
	Semienterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,10 m			
	No enterrados	Altura parte inferior boca	De 0,70 a 1,20 m			
	Altura mecanismo de apertura del contenedor		De 0,70 a 1,10 m			

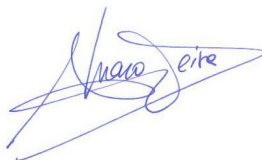
OBSERVACIONES

- SE PLANTEA UNA MODIFICACIÓN DE UN TRAMO DE ACERA JUNTO, REDUCIENDO EL ANCHO ACTUAL DE LA ACERA PARA CONSEGUIR UNA RAMPA ACCESIBLE DE 1,1 m. ANCHURA.
LA ANCHURA DE ESTA RAMPA ES DE 1,10 m, JUSTIFICADA POR LA ANCHURA ACTUAL DE LA ACERA (2,30M.) Y LA NECESIDAD DE MANTENER UN ESPACIO SUFICIENTE PARA EL ACCESO AL LOCAL COMERCIAL EXISTENTE.

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

- ☐ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
- ☒ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.
- ☒ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
- ☒ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

2026ko EKAINA, Donostia – San Sebastián, JUNIO de 2026



Fdo: Alvaro Veira Pérez
Arquitecto

ANEJO II: PLAN DE OBRA



ANEJO II: PLAN DE OBRA



1. INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se establece una estimación de la duración de las obras de creación de una zona de aparcamiento en Hondartza kalea.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se propone un **plazo estimado máximo de ejecución las obras de DOS MESES (2)**, contados a partir de la fecha de formalización del Acta de comprobación del replanteo.

3. PLAN DE TRABAJO

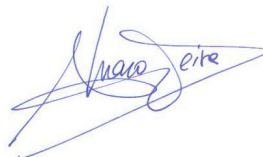
La planificación de obra se refleja por capítulos de obra, aclarando que únicamente es una estimación.

A la hora de organizar los trabajos se deberá tener en cuenta los posibles conflictos o singularidades que se puedan dar, como que deberá mantenerse el tráfico por la CN-634, por lo que se mantendrá un carril operativo de uso alternativo para ambas direcciones.

Al final del presente anexo se presenta un plano de fases de obra estimativo.

El programa de trabajo previsto, según la duración estipulada de las obras, se muestra en cuadro de la página siguiente, aclarando que se trata únicamente de una estimación, ya que la Empresa Constructora adjudicataria deberá aportar una planificación detallada y real.

2026ko EKAINA, Donostia – San Sebastián, JUNIO de 2026



Fdo: Alvaro Veira Pérez
Arquitecto

plan de obra semanal		mes 01				mes 02			
		semana 01	semana 02	semana 03	semana 04	semana 05	semana 06	semana 07	semana 08
MONTAJES	ZONAS ACOPIO								
	INSTALACION ELEMENTOS DE SEGURIDAD								
	ACONDICIONAMIENTO								
	FIRMES Y SUBBASES								
	PAVIMENTACIÓN								
	MARCAS DE VIALES Y SEÑALES								
	MOBILIARIO URBANO								
	SANEAMIENTO								
	CONTROL DE CALIDAD								
	GESTION DE RESIDUOS								
	SEGURIDAD Y SALUD								